



Serie B

REFORMA

000002

DE LOS ESTATUTOS DE LA " COMPAÑIA

AZUCARERA VALDEZ SOCIEDAD ANONIMA.-----

.....En la ciu-

dad de Guayaquil, República del Ecuador, el día tres

de SETIEMBRE de mil novecientos cuarenta i nueve, ante

mi Licenciado JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, Notario de

este Cantón i testigos infrascriptos, comparece el señor

don Sergio Pérez Conto, viudo, a nombre i en representa-

ción en su carácter de Gerente de la " Compañía Azu-

carera Valdez " Sociedad Anónima, mayor de edad, domi-

ciliado en esta ciudad, capaz para obligarse i contra-

tar, a quien de conocerlo doi fé. Bien instruido en

el objeto i resultados de esta escritura de reforma de

estatutos, a la que procede con amplia i entera liber-

tad, para su otorgamiento me presentó la minuta del

tenor siguiente:- SENOR NOTARIO PUBLICO:- Sírvase auto-

rizar en su Protocolo una escritura pública por la

cual conste lo siguiente:- PRIMERA.- ANTECEDENTES.

Primero- La Junta General de Accionistas de la " Compa-

ñía Azucarera Valdez", Sociedad Anónima domiciliada en

esta ciudad, en sesiones de diez i ocho de julio i

veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta i

nueve, consideró i aprobó las siguientes Reformas de

los Estatutos de la Compañía: " Proyecto de reformas

a los Estatutos de la Compañía Azucarera Valdez, pre-

sentado por el accionista señor don Rafael Jaramillo.

" El artículo tercero dirá: "La Sociedad empezó el

1 primero de mayo de mil novecientos veintidos, i termi-
2 nará el treinta de abril de mil novecientos ochenta.
3 El artículo cuarto sustituyose por el siguiente:" El
4 capital suscrito i pagado es de CUARENTA MILLONES DE
5 SUORES moneda ecuatoriana , representado por cuatro mil
6 acciones cada una de un valor nominal de diez mil
7 sucres. Los títulos de las cuatro mil acciones, que se
8 encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas,
9 estarán agrupados en tres series. Las serie A i B ,
10 con dos mil acciones nominativas numeradas del uno al
11 dos mil; i la serie C, con dos mil acciones al
12 portador, numeradas del dos mil uno al cuatro mil.-
13 Los títulos de las acciones que se emitan en el
14 futuro, para aumentos venideros del capital social, deter-
15 minarán la serie i el número de orden que han de lle-
16 var. Las acciones serán indivisibles, gozarán todas de
17 iguales derechos, estarán firmadas por el Presidente
18 i el Gerente de la Compañía, llevarán el sello de ésta
19 i darán derecho a un voto por cada acción, así como
20 a una parte igual en el haber social i en las ganan-
21 cias de la Compañía . Cada accionista no es responsable
22 en las operaciones de la Compañía, sino por el valor de
23 la acción o acciones que hubiere suscrito. La colocación
24 del sello de la Compañía, en los títulos de acciones
25 que no lo tuvieran, podrá hacerlo, en cualquier momen-
26 to, el Gerente de la Compañía, una vez asegurado de
27 la autenticidad del documento.- Los socios convienen en
28 que, para la transferencia del dominio de cualquier



Serie B

1 acción, por acto entre vivos, se requerirá la autoriza-
 2 ción previa del Consejo Directivo de la Compañía, el cual
 3 podrá, en caso de no conceder la autorización, tomar
 4 la acción, al precio del mercado, i negociarla a alguno
 5 de los socios". En el artículo sexto, suprimase la tra-
 6 se que dice " Los representantes legales de accionis-
 7 tas, que sean menores de edad o mujeres casadas, tienen
 8 tanta capacidad como los accionistas para desempeñar
 9 cargos en el Consejo Directivo".- y en su lugar, pón-
 10 gase lo siguiente:- " Cuando el accionista fuere menor
 11 de edad, mujer casada, o en general persona incapaz de
 12 administrar , su representante legal tendrá tanta capaci-
 13 dad como un accionista, para desempeñar cargos en el
 14 Consejo Directivo". El artículo séptimo dirá: " Son
 15 atribuciones privativas de la Junta General ordinaria de
 16 accionistas: a) Elegir, al comienzo del período indica-
 17 do, al Presidente de la Compañía quien será, también ,
 18 Presidente del Consejo Directivo; a los Vocales de éste
 19 principales i suplentes; a los dos Comisarios de Conta-
 20 bilidad, principales i dos suplentes; i al Interventor
 21 todos los cuales durarán un año en el ejercicio de
 22 sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. b)
 23 Elegir al comienzo del período que aquí se les señala,
 24 al Gerente de la Compañía, quien durará cinco años en
 25 ejercicio de su cargo; i al Sub Gerente, quien perma-
 26 necerá tres años en el desempeño de sus funciones .
 27 Todos estos funcionarios podrán ser indefinidamente ree-
 28 legidos i percibirán el sueldo que les señale la Junta

1 General, al momento de designarlos. c) Aprobar los balan
2 ces i cuentas anuales; acordar el reparto de utilida-
3 des i destinar cuando lo estime conveniente, utilidades
4 para el fondo de reserva.- Para que la Junta General
5 ordinaria de accionistas, pueda considerar i aprobar el
6 balance i repartir las utilidades, dicho balance deberá
7 haber sido aprobado previamente, por los Comisarios de
8 Contabilidad de la Compañía. El balance será sometido
9 a la aprobación de los Comisarios tan pronto como el
10 Interventor de la Compañía haya certificado su exacti-
11 tud en la forma siguiente " Habiendo examinado todos los
12 comprobantes i el origen de ellos, confrontado los precios
13 de materiales comprados, productos vendidos, i, en general
14 todas las demás operaciones de la contabilidad, compara-
15 das i comprobadas detalladamente todas i cada una de
16 sus partidas, chequeadas los ingresos i egresos de
17 herramientas, materiales, útiles, enseres, ganado, remesas
18 por llegar i todo lo demás adquirido i expedido, averiguado
19 respecto del uso que se ha dado a los materiales, etcétera,
20 certifico que: los precios pagados por productos se han efec-
21 tuado conforme a los precios estipulados en los contratos
22 o convenios respectivos i guardan relación correcta con los
23 precios obtenidos por otras empresas para artículos de
24 igual clase; que los comprobantes son correctos i com-
25 pletos; que las existencias de materiales, útiles, herra-
26 mientas, enseres etcétera, son correctas, i que las can-
27 tidades que figuran en este balance, son correctas ,
28 efectivas, completas, conformes i de acuerdo con los



Serie B

1 respectivos Presupuestos aprobados, los contratos i conve-
2 nios existentes, las resoluciones del Directorio i de
3 las Juntas de Accionistas. " El artículo octavo dirá:
4 "Son atribuciones que pueden ser ejercidas, indistinta-
5 mente, por las Juntas Generales ordinarias i extraordi-
6 narias:- a) Proveer las vacantes que se presentaren ,
7 durante el decurso de un período, para el cual hubieran
8 sido designados, en los cargos de Presidente de la
9 Compañía, Vocales principales o suplentes del Consejo
10 Directivo, Comisarios de Contabilidad principales o su-
11 plentes, Gerente, Sub- gerente e Interventor. Toda elec-
12 ción hecha en el caso previsto por esta disposición, se
13 entenderá efectuada por el tiempo que falta hasta la
14 terminación del período originario.- b) Acordar el aumen-
15 to, reintegro o disminución del capital social; c)
16 Acordar la liquidación o disolución de la compañía an-
17 tes de que se termine el plazo señalado o prorrogado
18 según los casos, por mayoría de votos que represente,
19 cuando menos, el setenta por ciento del capital social;
20 d) Designar el liquidador o liquidadores de la Compañía;
21 e) Resolver sobre la fusión de la sociedad con otra
22 u otras sociedades, por mayoría que represente, cuando
23 menos el setenta por ciento del capital social.- f)
24 Acordar la compra de bienes inmuebles; g) Acordar la
25 venta o hipoteca de bienes inmuebles; h) Acordar la
26 compra de maquinarias o partes de ellas, cuyo impor-
27 te pase de quinientos mil sucres, i) Acordar la venta,
28 hipoteca o constitución de prenda, sobre maquinarias o

1 partes de ellas, cuando la obligación pase de quinientos
2 mil sucres; j) reformar los presentes Estatutos, inter-
3 pretarlos obligatoriamente i aclarar sus dudas; k) Acor-
4 dar la realización de obras que requieran una inver-
5 sión mayor de quinientos mil sucres ;- l) Modificar, cuan-
6 do lo estime conveniente, los sueldos del Gerente, el
7 sub-gerente i el Interventor de la Compañía; ll) Cono-
8 cer i resolver cualquier asunto que se presentare en
9 la marcha de la Compañía i que, por la Ley o por
10 estos Estatutos, no estuviere atribuido a otra enti-
11 dad o a algún funcionario de la sociedad; i, m) Conocer
12 i resolver todos los asuntos que le corresponden por
13 disposición de la ley o de estos Estatutos. " El artícu-
14 lo noveno dirá: " Para que se constituya legalmente
15 la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en
16 sesión, se requiere la previa convocatoria, por un pe-
17 ríodico de Guayaquil, i la presencia de accionistas
18 que, por si o por delegación, representen, las dos
19 terceras partes o más del capital social. Si el día
20 fijado no se reuniere ese número, se hará segunda
21 convocatoria, en la misma forma, para ocho días des-
22 pués, cuando menos, i entonces se constituirá la Junta,
23 con cualquier número de accionistas que concurra. Las
24 convocatorias las hará el que esté actuando de Gerente,
25 siempre que tenga la calidad de Gerente definitivo o
26 sub-Gerente, o el Presidente de la Compañía o quien
27 haga sus veces, cualquiera de los dos por su propia
28 iniciativa o cuando se lo solicite por escrito un gru-

000005



Serie B

1 po de accionistas que representen siquiera el treinta
 2 por ciento del capital social. En toda convocatoria a
 3 Junta General, se expresará siempre el objeto de la
 4 reunión i toda deliberación sobre un asunto no expre-
 5 sado en la convocatoria, será nulo". En el artículo
 6 décimo suprimase la oración final que dice:- " En el
 7 Consejo Directivo los votos son individuales i la
 8 mayoría la constituyen dos votos uniformes".- Y en lu-
 9 gar de la parte suprimida, póngase lo siguiente: "En
 10 el Consejo Directivo los votos son individuales i la
 11 mayoría la constituyen tres votos uniformes". El artícu-
 12 lo décimo primero, comenzará así:- " El Consejo Directi-
 13 vo está formado por el Presidente, dos Vocales i el
 14 Gerente, quien hará las veces de Secretario, i se reuni-
 15 rá, con la frecuencia que lo demanden los negocios
 16 de la Compañía, cuando lo convoque el Presidente o
 17 quien haga sus veces, o el Gerente o quien haga sus
 18 veces, o lo solicite uno cualquiera de los vocales del
 19 Directorio. El quorum necesario para las sesiones del
 20 Directorio se formará con tres miembros. Los vocales
 21 suplentes reemplazarán a los vocales principales, en
 22 casos de ausencia, falta, enfermedad o incapacidad tem-
 23 poral o permanente de éstos, para el ejercicio de sus
 24 funciones. En caso de tratarse del reemplazo de un
 25 Vocal principal, cuyo cargo vacare, el Vocal suplente
 26 actuará hasta que la Junta General de accionistas lle-
 27 ne el cargo de Vocal principal. Los Vocales Suplentes
 28 serán llamados a la subrogación de los principales, se-

1 gún el orden en que hubieren sido hechas sus nombra-
2 mientos, i cualquiera que sea el número de orden que
3 tenga el Vocal principal que falte. El Presidente i los
4 Vocales del Consejo Directivo deberán ser accionistas
5 de la Compañía. El Presidente i los vocales de la Com
6 pañía podrán ganar honorarios por cada sesión a que
7 asistan, si así lo resolviera la Junta General, la
8 que fijará su cuantía. El Gerente tendrá voz i voto
9 en las sesiones del Consejo Directivo.- Las atribucio-
10 nes del Directario serán las siguientes:- " En el ar-
11 tículo décimo cuarto, la letra b) sustitúyase por la
12 siguiente. " Resolver i ejecutar las operaciones mencio-
13 nadas en los incisos señalados con las letras e) f)
14 i g) del artículo undécimo, siempre que su valor no
15 exceda de cien mil sucres, así como las demás opera-
16 ciones que correspondan a la administración de la Com-
17 pañía, no comprendidas en dichos incisos i no atribuidas
18 por la ley o por estos Estatutos, a la Junta General
19 de Accionistas o al Consejo Directivo de esta sociedad"
20 El artículo décimo quinto sustitúyase por el siguiente:
21 El Presidente de la Compañía, en caso de ausencia,
22 enfermedad, incapacidad temporal o permanente, o, en
23 general, de falta para el desempeño de su cargo, será
24 sustituido por el Primer Vocal principal, i, en defecto
25 de éste, por el segundo vocal Principal, i a falta de
26 éste, por los Vocales suplentes, según el orden de sus
27 nombramientos. Si el impedimento del Presidente fuere
28 definitivo, el Vocal que haga sus veces ordenará, inmediata



Serie B

000006

1 mente, la convocatoria de la Junta General de accionis-
2 tas, para nombrar el reemplazante.- En caso de ausen-
3 cia, enfermedad, incapacidad temporal o permanente, o,
4 en general, de falta, para el desempeño de su cargo
5 por parte de uno de los Vocales principales del Consejo
6 Directivo, o de que dicho Vocal estuviera subrogando al
7 Presidente de la Compañía, será sustituido por uno
8 de los vocales suplentes, en la forma que indica el
9 artículo décimo primero. Y si el impedimento del Vocal
10 principal fuere definitivo, el Presidente de la Compañía
11 o quien haga sus veces, ordenará la inmediata convoca-
12 toria a Junta General de Accionistas, para nombrar el
13 reemplazante". El artículo décimo octavo dirá: " Es
14 prohibido al Gerente, a menos que mediare orden expre-
15 sa i en dada caso particular dada por la Junta Gene-
16 ral de accionistas, otorgar cauciones en nombre de la
17 Compañía, con excepción de las garantías para despachos
18 de Aduana en reciprocidad de igual servicio." El ar-
19 tículo décimo noveno, quedará redactado en los térmi-
20 nos siguientes: " El Gerente no podrá desempeñar en
21 otra sociedad o empresa, cargo alguno que le demande
22 tiempo, a no ser en negocios relacionados con los de esta
23 Compañía, como asentamiento o estanco de aguardientes
24 o alcoholes, ni podrá formar parte en sociedades colec-
25 tivas, pues es la intención de los accionistas de la
26 Compañía Azucarera Valdez, que su Gerente dedique todo
27 el tiempo i actividades, en beneficio exclusivo de los
28 negocios de la Compañía . Tampoco podrá el Gerente to-

1 mar ni conservar interes directo ni indirecto, ni ser
2 accionista, en otra empresa o sociedad que tenga los
3 mismos o alguno o algunos de los ramos de negocio que
4 forman el objeto o fines de esta Compañía. No obstante
5 lo hasta aquí dispuesto en este artículo, el Consejo
6 Directivo puede conceder al Gerente autorización para
7 que ejercite cualquiera de las actividades que le que-
8 dan vedadas por esta disposición, si así lo creyere
9 conveniente para los intereses de esta Compañía. Dada
10 la autorización al Gerente, empezará a surtir inmedia-
11 tamente sus efectos, pero queda sometida a la confir-
12 mación de la próxima Junta General i si ésta la ne-
13 gare, la autorización se entenderá inexistente". En el
14 artículo vigésimo segundo, letra a) suprimase las pala-
15 bras que dicen: " Los Comisarios deberán". En el ar-
16 tículo vigésimo sexto. en lugar de las palabras:" por
17 las dos terceras partes del capital social".- póngase
18 las siguientes:- " por un número de accionistas que
19 representen las dos terceras partes o más del capital
20 social" . En el artículo vigésimo séptimo, en lugar de
21 las palabras:/" por el noventa i uno por ciento del
22 capital". póngase:- " por un número de accionistas que
23 representen las dos terceras partes o más del capital
24 social que fijan estos Estatutos". El artículo transi-
25 torio suprimase lo por haber sido ya ejecutado i, en
26 consecuencia, carecer de objeto. (f) R. Jaramillo" .-
27 S E G U N D O.- El Consejo Directivo, en sesión de siete
28 de julio de mil novecientos cuarenta i nueve, de acuerdo

000007



Serie B

1 con el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos, re-
 2 solvió proponer la variación del capital de la Compañía
 3 en los términos que indica el artículo primero del
 4 preinserto Proyecto de Regormas. T E R C E R O.- El Consejo
 5 Directivo, en sesión de veinticinco de agosto de mil
 6 novecientos cuarentinueve, autorizó al suscrito para que
 7 pudiera otorgar esta escritura pública, de conformidad
 8 con el artículo décimo primero, letra b) de los Estatu-
 9 tos. C U A R T O.- La Dirección Técnica del Ministerio
 10 del Tesoro, por oficio número novecientos noventa i tres
 11 V.T. de veinticinco de Agosto de mil novecientos cua-
 12 renta i nueve, sustitutivo del ochocientos treinta i
 13 tres v. T. de siete de julio último; autorizó la re-
 14 valorización de los activos de la Compañía, con un
 15 aumento de diez i ocho millones treinta i un mil ocho-
 16 cientos cuarenta i nueve sucres, veinte i nueve centavos
 17 en las cuentas de edificio, ingenio i plantas eléctricas;
 18 i decidió que lo pertinente al desenvolvimiento, autori-
 19 zación i revalorizaciones de la sección Agrícola i su
 20 explotación, quedan al arbitrio de la Compañía. Q U I N-
 21 T O.- La Junta General de Accionistas en sesión de
 22 veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta i
 23 nueve, decidió que los veinte millones que comprende
 24 el aumento de capital fueran imputados a la revalori-
 25 zación autorizada por la Dirección Técnica del Ministe-
 26 rio del Tesoro; i la diferencia, a la revalorización
 27 de la Sección Agrícola (maquinarias) que la Compañía,
 28 según lo ha expresado en sus pedimentos a la Dirección,

1803/1

1 estima que necesitan un aumento de dos millones seis-
2 cientos sesenta i dos mil quinientos diez i seis su-
3 cres, doce centavos.- S E A T O.- Soi Gerente de la
4 " Compañía Azucarera Valdez, i, por lo tanto, su repre-
5 sentante legal para todos sus actos i contratos, con-
6 forme al artículo décimo cuarto, letras a) i c) de los
7 Estatutos. S E P T I M O.- Los Estatutos de la "Compañía
8 Azucarera Valdez" han sufrido varias reformas según cons-
9 ta de las escrituras públicas, todas ellas debidamen-
10 te registradas, publicadas i fijadas, que se expresará
11 a continuación, reformas que han elevado el capital so-
12 cial hasta la cantidad de veinte millones de sucres,
13 que es con el que actualmente gira la Compañía: a) Es-
14 critura de constitución de la Compañía, otorgada en
15 esta ciudad; el cinco de Enero de mil novecientos
16 veintidos, ante el Escribano público señor doctor Víctor
17 Segundo Palacios Orellana. b) Escritura de catorce de
18 Noviembre de mil novecientos veinticinco, otorgada ante
19 el Escribano Público señor Juan Aliredo Moreira; c)
20 Escritura de once de Diciembre de mil novecientos tre-
21 inta i siete, otorgada ante el notario Público señor
22 Carlos Manuel de Murrieta; i d) Escritura de tres de
23 Diciembre de mil novecientos cuarenta i seis, otorgada
24 ante el Notario Público señor doctor Tancredo Bernal.-
25 S E G U N D A.- DECLARACIONES.- PRIMERA.- En mi carácter
26 de Gerente i representante legal de la " Compañía Azu-
27 carera Valdez", elevo a escritura pública el Proyecto
28 de Reformas de los Estatutos de la mencionada Compañía,



Serie B

000008

1 que ha quedado transcrito en el antecedente Primero de
2 este instrumento público, i declaro reformados los refe-
3 ridos estatutos, en los términos que constan de dicho
4 antecedente; de tal manera que, de hoy en adelante, los
5 Estatutos de la "Compañía Azucarera Valdez" se entenderán
6 concebidos i vigentes, tal como quedan con la introduc-
7 ción de aquellas reformas. SEGUNDA.— En mi calidad de
8 Gerente i representante legal de la "Compañía Azucarera
9 Valdez" declaro, de manera singular i expresa, que
10 su capital social queda elevado a la suma de Cuarenta
11 millones de sucres. Este aumento se hace imputándolo
12 así: a la revalorización aceptada por la Dirección Téc-
13 nica del ministerio del Tesoro: diez i ocho millones
14 treinta i un mil ochocientos cuarenta i nueve sucres,
15 veintinueve centavos, i a las maquinarias de la explo-
16 tación agrícola, ordenada por la Junta General de accio-
17 nistas, un millón novecientos sesenta i ocho mil ciento
18 cincuenta sucres setenta i un centavos. TERCERA.— El au-
19 mento de veinte millones de sucres en el capital de
20 la Compañía Azucarera Valdez" estará representado por
21 las dos mil acciones, de diez mil sucres cada una,
22 de la Serie C, indicadas en el artículo primero de
23 las reformas transcritas en el antecedente primero de
24 este instrumento. CUARTA.— No existen en este caso,
25 lis ta suscritores ni entregas en Caja por razón de
26 las nuevas acciones, ya que ésta corresponden a las
27 revalorizaciones de los bienes pertenecientes a la mis-
28 ma Compañía, de modo que no se trata de acciones que

1 hubieran sido lanzada al mercado para su suscripción i
2 pago, sino de acciones que deben ser i serán entrega-
3 das, sin desembolso alguno, a los mismo actuales ac-
4 cionistas, en proporción al número de acciones que
5 hoy poseen. TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como
6 documentos habilitantes de esta escritura, sírvase us-
7 ted agregar los siguientes: Uno) Mi nombramiento como
8 Gerente de la " Compañía Azucarera valdez" debidamen-
9 te registrado, fijado i publicado. Dos) Copia auténtica
10 de la sesión del Consejo Directivo celebrada el siete
11 de julio de mil novecientos cuarenta i nueve, en
12 que se resolvió proponer el aumento de capital. Tres)
13 Copia de las actas de las sesiones de Junta General
14 de accionistas celebradas el diez i ocho de julio de
15 mil novecientos cuarenta i nueve i el veinte i cuatro
16 de Agosto de mil novecientos cuarenta i nueve, en que
17 se consideró i aprobó las reformas de estatutos i se
18 decidió la manera de imputar el aumento de capital
19 social. Cuatro) Copia del acta de la sesión del Con-
20 sejo Directivo, celebrada el veinticinco de Agosto de
21 mil novecientos cuarenta i nueve, en que se autorizó
22 al suscrito para el otorgamiento de esta escritura pú-
23 blica. Cinco) El oficio número novecientos noventa i
24 tres V. T. fechado el veinticinco de agosto de mil no-
25 vecientos cuarenta i nueve i dirigido al suscrito por
26 la Dirección Técnica del Departamento del Tesoro. Agre-
27 gue usted las cláusulas de estilo para la validez i
28 firmeza de esta escritura".- Hasta aquí la minuta .-

000009



Serie B

1 Compañía Azucarera Valdez, Sociedad Anónima.- Capital.
 2 Veinte millones de sucres.- Correo.- Casilla . ciento
 3 cincuenta i seis.- Dirección Telegráfica " Valdez. Guaya-
 4 quil".- Clavez: Lecber's, Samper .- A. B. C. quinta edi-
 5 ción.- A. B. C. quinta Edición mejorada.^{1/}-Guayaquil (Ecu-
 6 dor) a veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta
 7 i siete.- Señor Sergio Pérez Conto.- Ciudad.- Mui
 8 señor mío: Grato me es llevar a su conocimiento que
 9 la Junta General Extraordinaria de accionistas, en su
 10 reunión de ayer, tuvo el acierto de reelegir a usted
 11 en el cargo de Gerente de la Compañía para el quin-
 12 quenio de mil novecientos cuarenta i siete a mil nove-
 13 cientos cincuenta i dos. Lo que comunico a usted pa-
 14 ra los fines legales. De usted mui atento i S. S.-
 15 Augusto Dillon.- Presidente de la Junta .- Por mandado
 16 judicial, queda inscrito este nombramiento de fojas
 17 mil ochocientos ochenta i nueve a mil ochocientos no-
 18 venta, Número cuatrocientos sesenta i seis del Registro
 19 Mercantil i anotado bajo el número tres mil quinien-
 20 tos veintitres del Repertorio; archivándose el certifi-
 21 cado de registro. Guayaquil, a primero de setiembre de
 22 mil novecientos cuarenta i nueve.- El Registrador de
 23 la Propiedad.- Eduardo García.- Certifico: que en el
 24 periódico " La Prensa", edición número siete mil qui-
 25 nientos sesenta i ocho, correspondiente al día primero
 26 del presente mes se hizo la publicación del nombra-
 27 miento que antecede junto con el auto dictado por el
 28 Juez, ordenando su inscripción en el Registro Mercantil.

1 Guayaquil, dos de setiembre de mil novecientos cuarenta
2 i nueve.- Lic. Miguel Vernaza Requena.- Secretario del
3 Juzgado Segundo Provincial del Guayas.- (Hai un sello)
4 Certifico: que con el número cuarenta i uno de orden
5 i en esta fecha se copió al Libro correspondiente
6 el nombramiento que antecede, junto con el auto dictado
7 por el Juez, ordenando su inscripción en el Registro
8 Mercantil .- Guayaquil dos de setiembre de mil novecien
9 tos cuarenta i nueve.- Lic. Miguel Vernaza Requena .-
10 Secretario del Juzgado Segundo Provincial del Guayas.-
11 (Hai un sello) Certifico: que con el número cuarenta i
12 uno de orden i en esta fecha se fijó i mantendrá fija-
13 mente durante seis meses, en la Sala de Despacho del
14 Juzgado una copia del nombramiento que antecede, junto
15 con el auto dictado por el Juez, ordenando su inscrip-
16 ción en el Registro Mercantil.- Guayaquil, dos de
17 setiembre de mil novecientos cuarenta i nueve. Lic. Mi-
18 guel Vernaza Requena.- Secretario del Juzgado Segundo
19 Provincial del Guayas.- (Hai un sello) " Ministerio del
20 Tesoro.- Departamento Técnico.- Oficio número novecien-
21 tos noventa i tres.- V. T. Quito, agosto veinticinco
22 de mil novecientos cuarenta i nueve.- Señor don Sergio
23 Pérez Conto.- Gerente de la Compañía Azucarera Valdez
24 S.A.- Guayaquil.- Estudiados los puntos de la exposición
25 contenida en su nueva solicitud de dieciocho de julio
26 último, en la que pide que se rectifique la autori-
27 zación concedida en oficio número ochocientos treinta
28 i tres. V. T. de siete del mismo mes para revalorizar

000010



Serie B

1 los activos industriales de esa empresa, tengo a bien
 2 dejar sin efecto mi aludido oficio número ochocientos
 3 treinta i tres V. R. i concretar la respuesta a su
 4 petición en los siguientes términos. En su solicitud
 5 pide que se le faculte revalorizar los activos de esa
 6 empresa, así: Conceptos: Valor al treinta i uno de
 7 Diciembre de mil novecientos cuarenta i ocho.- Aumento
 8 por revalorización.- Nuevo valor.- Edificios- un millón 1.542
 9 quinientos cuarenta i dos mil cuatrocientos noventa i
 10 siete sucres cuarenta i siete centavos- un millón seis- 1.694.11
 11 cientos noventa i cuatro mil ciento noventa i seis
 12 sucres treinta i cinco centavos- tres millones doscien-
 13 tos treinta i seis mil seiscientos noventa i tres su-
 14 cres ochenta i dos centavos.- Ingenios i plantas eléc- 3.457
 15 tricas maquinaria agrícola- tres millones cuatrocientos
 16 cincuenta i siete mil cuatrocientos treinta i seis su-
 17 cres ochenta i nueve centavos.- dieciseis millones tres 16.3137
 18 cientos treinta i siete mil seiscientos cincuenta i
 19 dos sucres noventa i cuatro centavos.- diecinueve mi- 19.795.28
 20 llones setecientos noventa i cinco mil ochenta i nueve
 21 sucres ochenta i tres centavos.- Un millón ochocien- 1.861.0
 22 tos sesenta i un mil sesenta i tres sucres cuarenta
 23 centavos.- dos millones seiscientos sesenta i dos mil 2.662.1
 24 quinientos dieciseis sucres doce centavos.- Cuatro mi- 4.523.5
 25 llones quinientos veintitres mil quinientos setenta i
 26 nueve sucres cincuenta i dos centavos.- Sumas: Seis 6.860.9
 27 millones ochocientos sesenta mil novecientos noventa i
 28 siete sucres setenta i seis centavos.- veinte millones

1 Seiscientos noventa i cuatro mil trescientos sesenta i cinco
2 sucres cuarenta i un centavos.- veintisiete millones qui-
3 nientos cincuenta i cinco mil trescientos sesenta i tres
4 sucres diecisiete centavos. con arreglo a las prescrip-
5 ciones contenidas en los artículos cuarenta i cuatro
6 de la Ley de Impuesto a la Renta i veinte i veinticu-
7 tro del Reglamento dictado para su aplicación, ~~a~~ autori-
8 ~~o~~ a la Compañía Azucarera Valdez S. A. para que re-
9 valore las cuentas de edificios e ingenio i plantas
10 eléctricas en la suma de dieciocho millones treinta
11 un mil ochocientos cuarenta i nueve sucres veintinueve
12 centavos, de modo que en lo sucesivo deberán figurar
13 dichas cuentas por el total de veintitres millones
14 treinta i un mil setecientos ochenta i tres sucres
15 sesenta i cinco centavos, sobre el que se hará las
16 amortizaciones correspondientes de acuerdo con la esti-
17 mación del período de vida útil de los respectivos
18 bienes, para lo cual se llevará una cuenta espe-
19 cial de estas amortizaciones en forma clara que permi-
20 ta su control, ya que una vez cubierto el fondo de
21 berá invertirse en el objeto propuesto de acuerdo con
22 la prevención contenida en el último inciso del ar-
23 tículo veinte del invocado Reglamento para la apli-
24 cación de la Ley de Impuesto a la Renta. No se ha
25 considerado la revalorización pedida por la maquinaria
26 agrícola en razón de que las utilidades de este ramo
27 no se hallan comprendidas en el pago del impuesto a
28 la renta, i, consecuentemente, los elementos que las pro-



Serie B

1 ducen tampoco pueden acogerse a las prescripciones
 2 puntualizadas en la ley del ramo; pues, al respecto,
 3 estimo conveniente que se lleve cuentas específicas de
 4 la parte industrial i de la sección agrícola, subor-
 5 dinado la primera a las disposiciones de la Ley de
 6 impuestos a la Renta que, como queda dicho, no son
 7 aplicables a la explotación agrícola cuyo desenvolvi-
 8 miento, amortizaciones, revalorizaciones, etcétera, queda
 9 al arbitrio de la Compañía. Las acciones que la em-
 10 presa emita por la revalorización autorizada de la
 11 parte industrial serán especiales i deberán entregarse
 12 a los accionistas sin desembolso alguno de su parte,
 13 en proporción a las que posean en la actualidad, ad-
 14 virtiéndose que si tales acciones fueran lanzadas al
 15 mercado para su suscripción o pago, se cobrará inme-
 16 diatamente el impuesto a la renta, considerándose utili-
 17 dad proveniente de la revalorización. Dios, Patria i
 18 Libertad.- Miguel Burbano de Lara.- Director.- (Hai
 19 un sello).- Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Número
 20 cero dos mil quinientos treinta i siete.- Por cuarenta
 21 mil sucres.- Recibí de Compañía Azucarera " Valdéz "
 22 la cantidad de cuarenta mil sucres por concepto del
 23 Impuesto del Dos por mil, según Decreto Ejecutivo nú-
 24 mero setecientos ochenta i seis Bis de Mayo treinta
 25 i uno de mil novecientos cuarenta i tres, sobre su
 26 aumento de capital de veinte millones de sucres.-
 27 Guayaquil, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta
 28 i nueve.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.- J. Ba-

1 querizo A.- Tesorero.- (Hai un sello) Son copias de
2 los respectivos originales que me han sido presentados
3 El otorgante ratifica i aprueba en todas sus partes
4 el contenido de la minuta inserta, la misma que queda
5 elegada a escritura pública para que surta sus efec-
6 tos legales. Se ha consignado al infrascrito Notario,
7 la cantidad de veinte mil sucres para pagar el impues-
8 to de uno por mil creado a favor del Colegio Nacio-
9 nal Vicente Roca fuerte. Quedan agregados al Registro
10 formando parte integrante de esta escritura, copia del
11 acta de la sesión del Consejo Directivo celebrada el
12 siete de julio de mil novecientos cuarenta i nueve ;
13 copia de las actas de las sesiones de Junta General
14 de Accionistas, celebradas el dieciocho de julio de
15 ~~veinticuatro~~ de agosto de mil novecientos cuarenta i
16 nueve; copia del acta de la sesión del Consejo Direc-
17 tivo, celebrada el veinticinco de Agosto de mil nove-
18 cientos cuarenta i nueve, documentos, todos, que se
19 insertarán en todos los testimonios que de la presente
20 se dieren. La cuantía de esta escritura es la suma
21 de Veinte Millones de Sucres. Leída esta escritura
22 de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz,
23 a presencia de los testigos de este domicilio, mayo-
24 res de edad e idóneos señores Leopoldo Baquerizo
25 German, Ricardo Antonio Galarza Bazo i Armando Sacoto
26 Pino, a quienes doi fe de conocerlos; dicho otorgan-
27 te la aprueba i suscribe en unidad de acto con los
28 mismos testigos i conmigo.- Doi fe.- firmado) S. Pérez

000012



Serie B

1 Conto.- L. Baquerizo G.- R. A. Galarza B.- Armando
 2 Sacoto Pino.- Juan de D. Morales A.- Señor Juez Segun-
 3 do Provincial del Guayas: Sergio Pérez Conto, a nombre
 4 y como Gerente de la "Compañía Azucarera Valdéz", a
 5 Usted, atentamente, dice: Primero.- Que presenta el Li-
 6 bro de Actas de Sesiones de Junta General, de la men-
 7 cionada Compañía, y solicita a Usted que se sirva
 8 ordenar que el señor Notario Público don Juan de Dios
 9 Morales Arauco, confiera, al pie de la presente, y
 10 entregue al suscrito, copia autentica de las Actas si-
 11 guientes: a) De la sesión de Junta General celebrada
 12 el diez i ocho de julio de mil novecientos cuarenta
 13 y nueve.- b) De la sesión de Junta General celebrada
 14 el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta
 15 y nueve.- Segundo.- Que, asimismo, presente el Libro
 16 de Actas de Sesiones del Consejo Directivo de la
 17 Compañía, y pide a Usted que se digne disponer que
 18 el mencionado Notario confiera, al pie de la presente
 19 y, entregue al inirascrito, copia autentica de las Ac-
 20 tas siguientes: a) De la sesión del Consejo Directivo
 21 celebrada el siete de julio de mil novecientos cua-
 22 renta y nueve.- b) De la sesión del Consejo Directivo,
 23 celebrada el veinticinco de Agosto de mil novecientos
 24 cuarenta y nueve.- El suscrito recibirá las citaciones
 25 en la Oficina del Abogado que suscribe: Calle Pichin-
 26 cha número trescientos ocho (altos) Es Justicia. S.
 27 Pérez Conto.- Arroyo del Río.- Abogado.- Presentado a
 28 las once de la mañana, Guayaquil, Agosto veintinueve

1 de mil novecientos cuarenta innave.- Tgo: C. Rosado P.-
2 Tgo.- Una firma ilegible.- M. Vernaza R.- Guayaquil, A-
3 gosto treinta del novecientos cuarenta i nueve, las
4 cuatro y media p.m. Vistos: la solicitud que antecede
5 es clara y completa; por lo que se ordena: que del
6 Libro de actas de sesiones de la Junta General de la
7 Compañía Azucarera Valdéz", el Notario Licenciado Juan
8 de Dios Morales Arauco coniera copia autentica, al pie
9 de la presente, de las Actas mencionadas en las letras
10 a y b del número uno; como asi mismo del Libro de
11 Actas de las sesiones del Consejo Directivo de la Com-
12 pañía, el mismo Notario, confiera copia auténtica de
13 las actas mencionadas en las letras a y b del número
14 dos, de la solicitud que antecede y entregue al Geren-
15 te de la Compañía Azucarera Valdéz" don Sergio Pérez
16 Conto, debiendo notificarse en el estudio profesional
17 designado.- M. A. Serrano Torres.- Proveyó i firmó el
18 auto anterior el doctor Miguel Angel Serrano Torres,
19 Juez Segundo Provincial del Guayas en Guayaquil a treint
20 ta de agosto de mil novecientos cuarenta i nueve, a
21 las cuatro i media de la tarde.- M. Vernaza R.- En
22 Guayaquil a treinta de agosto de mil novecientos cua-
23 renta i nueve, a las cinco de la tarde notifiqué con
24 el auto anterior al señor Sergio Pérez Conto, por
25 los derechos querepresenta, en su persona e impuesto,
26 firmó. Lo certifico.- S. Pérez Conto.- M. Vernaza R.-
27 En Guayaquil, a treinta i uno de Agosto de mil nove-
28 cientos cuarenta i nueve, a las diez de la mañana, notiri-



Serie B

1 qué el escrito i auto que anteceden, al señor Licen-
 2 ciado Juan de Dios morales Arauco, Notario de este
 3 Cantón, en su persona e impuesto firmó. Lo certifico.-
 4 Juan de D. Morales A.- M. vernaza R.- C O P I A.- AC-
 5 TA DE LA SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL SIETE
 6 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA I NUEVE.- " En
 7 Guayaquil, a las once a.m. del día siete de Julio
 8 de mil novecientos cuarenta i nueve, en el local de la
 9 oricina de la Compañía, ubicado en la Plaza de Rocafuer-
 10 te de esta ciudad, calle " Vélez" número ciento quince,
 11 se reunieron, con el objeto de sesionar, los siguien-
 12 tes Miembros del Consejo Directivo o Directorio, de la
 13 Compañía Azucarera Valdéz; señorita Rafaela Valdez C.,
 14 señores Rafael Jaramillo Valdéz, i Carlos Coello Valdéz,
 15 Segundo i Tercer Vocales Suplentes, respectivamente, en
 16 subrogación del Segundo Vocal Principal, i Primer Vocal
 17 Suplente, quienes se encuentran ausentes, fuera de la
 18 ciudad; i, Sergio Pérez Conto, Gerente.- Como los con-
 19 currentes constituyen la totalidad de los miembros que
 20 integran el Consejo Directivo, de acuerdo con el artícu-
 21 lo Undécimo de los Estatutos, procedieron a instalarse
 22 en sesión. Preside la sesión, la señorita Rafaela Val-
 23 déz C., como Primer vocal Principal, subrogando al Pre-
 24 sidente de la Compañía quien se encuentra ausente,
 25 fuera de la República, i atento a lo prescrito en
 26 el artículo Décimo tercero de los Estatutos, i actúa
 27 como Secretario el Gerente de la Compañía. señor Pérez
 28 Conto, de conformidad con el artículo últimamente in-

1 vocado.- La señorita Presidenta dispuso que el Secretario
2 diera lectura a la convocatoria para esta reunión, cuyo te-
3 nor es el siguiente:- " Citación.- De acuerdo con la
4 atribución que me confiere el artículo décimo cuarto
5 de los Estatutos, convoco a los señores miembros del
6 Consejo Directivo de la " Compañía Azucarera Valdéz" S.
7 A., para que se sirvan concurrir a la sesión de dicho
8 Consejo, que se efectuará el día jueves siete del
9 presente mes, a las once a.m. en el local de la Compa-
10 ñía, ubicado en la Plaza Rocafuerte de esta ciudad,
11 calle Vélez número ciento quince. La sesión tiene por
12 objeto considerar la conveniencia de variar el capital
13 social, obteniendo la autorización de la Dirección Téc-
14 nica del Ministerio del Tesoro, de acuerdo con la fa-
15 cultad que concede la Ley de Impuesto a la Renta, i
16 discutir sobre la reforma de los Estatutos.- Guayaquil,
17 a seis de Julio de mil novecientos cuarenta i nueve.-
18 El Gerente.- S. Pérez Conto ".- En consecuencia, la
19 señorita Presidenta sometió a la consideración del Con-
20 sejo Directivo, los puntos indicados en la convocatoria
21 transcrita.- El señor Gerente manifestó que el valor
22 en que figuran dentro de la Contabilidad, los activos
23 que integran el capital bajo los rubros de edificios,
24 ingenio i plantas eléctricas, maquinaria agrícola i vehí-
25 culos, ascienden a seis millones ochocientos sesenta
26 mil novecientos noventa i siete sucres setenta i seis
27 centavos, siendo así que el costo de esos activos, si
28 se quisiera reponerlos hoy día, habida cuenta de



Serie B

1 su costo originario, del recargo que hoy tienen los
 2 precios i de las mejoras introducidas desde mil nove-
 3 cientos cuarenta i cuatro hasta mil novecientos cuarenta
 4 i ocno, asciende a veintisiete millones quinientos cin-
 5 cuenta i cinco mil trescientos sesenta i tres sucres
 6 diez i siete centavos.- Al efecto, el señor Gerente
 7 sometió a consideración del Consejo Directivo, todos
 8 los cuadros, cirras i explicaciones pertinentes, i que
 9 ha hecho reunir, para demostrar lo fundado i justo de
 10 una solicitud al Director Técnico del Ministerio del
 11 Tesoro, con el fin de alcanzar autorización para reva-
 12 lORIZAR esos rubros del Activo, i, como consecuencia,
 13 aumentar el capital social, con la diferencia entre
 14 las dos cirras globales consignadas en su explicación
 15 Indicó que el aumento podría ser de veinte millones
 16 de sucres, por los cuales no lanzarían acciones para
 17 ser colocadas en el mercado, sino que se entregarían
 18 acciones a los actuales accionistas, en proporción a
 19 las que tienen.- Después de una detenida deliberación
 20 sobre las puntos anotados, el Consejo Directivo, por
 21 unanimidad, resolvió acoger la indicación del Gerente,
 22 i, en consecuencia, de conformidad con el artículo
 23 vigésimo séptimo de los Estatutos, proponer a la Junta
 24 General la varicación del capital social.- Como para
 25 dicha variación, se necesita hacer la reforma de los
 26 Estatutos, i como para ésta, es necesario que algún
 27 accionista lo proponga por escrito, el señor Rarael
 28 Jaramillo, Vocal del Consejo Directivo, manifestó que

1 él haría tal proporción ante la Junta General, para
2 lo cual formularía un Proyecto de Reformas a los Es-
3 tatutos, aprovechando la oportunidad para introducir
4 en él, algunas otras modificaciones que desearía some-
5 ter a la consideración de sus consocios.- No habiendo
6 otro asunto de que tratar, la señorita Presidenta
7 concedió un receso hasta las cinco i treinta p.m. a
8 fin de que se procediese a redactar la presente ac-
9 ta.- Reinstalada la sesión a las cinco i treinta p.
10 m. con los mismos concurrentes, fué leída i aprobada,
11 sin modificación, la presente acta, i se levantó la
12 sesión a las siete p.m., acordando, antes de terminar
13 la, que sea convocada la Junta General Extraordinaria,
14 por el Gerente, en la fecha que estime conveniente.-
15 (firmado) Rafaela Valdéz.- C. Coello V.- R. Jaramillo.-
16 S. Pérez Conto.- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL CE-
17 LEBRADA EL DIEZ I OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
18 CUARENTA I NUEVE.- " En Guayaquil, a las once i vein-
19 te a.m. del día lunes diez i ocho de Julio de mil
20 novecientos cuarenta i nueve, se constituyeron en sesión
21 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
22 " Compañía Azucarera Valdéz S. A." en la casa habitación
23 de la señora doña Victoria Concha viuda de Valdéz,
24 ubicada en la calle Víctor Manuel Rendón, número
25 doscientos cinco, de esta ciudad, los accionistas que
26 luego se mencionarán, de acuerdo con la convocatoria
27 publicada en el diario " El Universo", ediciones de
28 los días nueve i diez del presente mes, que dice:-

000015



Serie B

1 " Compañía Azucarera valdéz, Sociedad Anónima.- Capital
2 Pagado: Veinte millones de sucres.- se convoca a los
3 señores accionistas para que se sirvan concurrir a
4 la sesión de Junta General Extraordinaria que se efec-
5 tuará el día diez i ocho del presente mes a las
6 once a.m. en los altos de la casa de la calle Víctor
7 Manuel Rendón, número doscientos cinco.- La Junta tie-
8 ne por objeto, decidir acerca de los asuntos puntua-
9 lizados en las letras b) i k) del artículo octavo
10 de los Estatutos.- Guayaquil, a ocho de Julio de mil
11 novecientos cuarenta i nueve.- El Gerente.- S. Pérez
12 Conto".- Concurrieron los accionistas siguientes: Señora
13 Victoria C. viuda de valdéz con ciento veinte i cuatro
14 acciones; señorita Rafaela Valdéz C. con trescientas
15 veintisiete acciones; señora María Teresa viuda de
16 Cleveland, por su propio derecho i en representación
17 de la Compañía Continental de Inversiones con cuatro-
18 cientas veintidos acciones; señora Josefina Valdéz viu-
19 da de Brennan, con ciento setenta i cinco acciones
20 señor Carlos R. Coello V. con ciento diez acciones;
21 señor Sergio E. Pérez Valdéz, con ciento cuarenta i
22 cuatro acciones; señor Francisco Campos, como represen-
23 tante legal de su esposa, señora María Valdéz de
24 Campos, con treinta i seis acciones; i, señor Karael
25 Jaramillo valdéz, con una acción.- Lo que da un to-
26 tal de un mil trescientas treinta i nueve acciones.-
27 Queda archivada, en los archivos de la Compañía, la
28 carta por medio de la cual la Compañía Continental de

1 Inversiones dió poder a la señora doña María Teresa
2 viuda de Cleveland; para que la representara en esta
3 Junta General.- Preside la sesión la señorita Karaela
4 valdéz C. en su calidad de Primer Vocal Principal de
5 la Compañía, subrogando al Presidente de la misma, se-
6 ñor Augusto Dillon, quien, como es público i notorio,
7 se encuentra ausente de la República, i atento a lo
8 prescrito en el artículo décimo tercero de los Estatu-
9 tos. Actúa como Secretario el Gerente de la Compañía,
10 señor don Sergio Pérez Conto, de conformidad con el
11 mismo artículo.- La señorita Presidenta, declara insta-
12 lada la sesión.- El accionista, señor Rafael Jaramillo
13 presenta, por escrito, de acuerdo con lo previsto en
14 el artículo vigésimo sexto de los Estatutos, un Pro-
15 yecto de Reforma de los Estatutos de la Compañía Azu-
16 carera Valdéz S. A.- Sometido a consideración dicho
17 Proyecto, fué considerado artículo por artículo, i
18 después de la consiguiente deliberación, por unanimi-
19 dad, quedó aprobado en los términos siguientes:- "
20 Proyecto de Reformas de los Estatutos de la compañía
21 Azucarera Valdéz S. A.- El artículo tercero dirá :-"
22 La Sociedad empezó el primero de enero de mil nove-
23 cientos veintidos, i terminará el treinta de Abril de
24 mil novecientos ochenta".- El artículo cuarto sustitú-
25 yase por el siguiente: " El capital suscrito i pagado
26 es de cuarenta millones de sucres, moneda ecuatoriana,
27 representado por cuatro mil acciones, cada una de un
28 valor nominal de diez mil sucres. Los títulos de



Serie B

1 las cuatro mil acciones, que se encuentran totalmente
 2 suscritas e íntegramente pagadas, estarán agrupados en
 3 tres series A i B, con dos mil acciones nominativas,
 4 numeradas del uno al dos mil; i la Serie C. con dos
 5 mil acciones al portador, numeradas del dos mil uno
 6 al cuatro mil. Los títulos de las acciones que se
 7 emitán en el futuro, para aumentos venideros del ca-
 8 pital social, determinarán la serie i el número de
 9 orden que han de llevar. Las acciones serán indivisi-
 10 bles, gozarán todas de iguales derechos, estarán fir-
 11 madas por el Presidente i el Gerente de la Compañía
 12 llevarán el sello de ésta i darán derecho a un voto
 13 por cada acción, así como a una parte igual en el
 14 Haber social i en las ganancias de la Compañía. Cada
 15 accionista no es responsable en las operaciones que
 16 la Compañía, sino por el valor de la acción o accio-
 17 nes que hubiera suscrito. La colocación del sello de
 18 la Compañía, en los títulos de acciones que no lo
 19 tuvieren, podrá hacerlo, en cualquier momento, el Ge-
 20 rente de la Compañía, una vez asegurado de la autenti-
 21 cidad del documento.- Los socios convienen en que,
 22 para la transferencia del dominio de cualquier acción,
 23 por acto entre vivos, se requerirá la autorización
 24 previa del Consejo Directivo de la Compañía, el cual
 25 podrá, en caso de no conceder la autorización, tomar
 26 la acción, al precio del mercado, i negociarla a al-
 27 guno de los socios".- En el artículo sexto, suprimase
 28 la frase que dice:- " Los representantes legales de

1 accionistas, que sean menores de edad o mujeres casa-
2 das, tienen tanta capacidad como los accionistas para
3 desempeñar cargos en el Consejo Directivo", i en su
4 lugar, póngase lo siguiente: " Cuando el accionista
5 fuere menor de edad, mujer casada, o en general, per-
6 sona incapáz de administrar, su representante legal
7 tendrá tanta capacidad como un accionista, para desem-
8 peñar cargos en el Consejo Directivo".- El artículo
9 Séptimo dirá:- " Son atribuciones privativas de la Junta
10 General Ordinaria de Accionistas: a) Elegir al comien-
11 zo del período aquí indicado , al Presidente de la Com-
12 paña, quien será también, Presidente del Consejo Direc-
13 tivo; a los Vocales de éste, Principales i Suplentes
14 a los dos Comisarios de Contabilidad, principales i
15 dos suplentes; i al Interventor, todos los cuales du-
16 rarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo
17 ser indefinidamente reelegidos.- b) Elegir, al comienzo
18 del período que aquí se les señala, al Gerente de la
19 Compañía, quien durará cinco años en ejercicio de su
20 cargo; i al Sub- Gerente, quien permanecerá tres años
21 en el desempeño de sus funciones.^{1/}-Todos estos funcio-
22 narios podrán ser indefinidamente reelegidos i perci-
23 birán el sueldo que les señale la Junta General, al mo-
24 mento de designarlos.- c) Aprobar los Balances i cuentas
25 anuales; acordar el reparto de utilidades, i destinar,
26 cuando lo estime conveniente, utilidades para el fondo
27 de reserva.- Para que la Junta General Ordinaria de
28 Accionistas, pueda considerar i aprobar haber balance i

000017



Serie B

1 repartir las utilidades, dicho balance deberá haber si-
 2 do aprobado, previamente, por los Comisarios de Conta-
 3 bilidad de la Compañía.- El Balance será sometido a la
 4 aprobación de los Comisarios tan pronto como el inter-
 5 ventor de la Compañía haya certificado su exactitud
 6 en la forma siguiente:- " Habiendo examinado todos los
 7 comprobantes i el origen de ellos, confrontado los pre-
 8 cios de materiales comprados, productos vendidos, i,
 9 en general, todas las demás operaciones de la conta-
 10 bilidad, comparadas i comprobadas detalladamente todas
 11 i cada una de sus partidas, chequeadas los ingresos i
 12 egresos de herramientas, materiales, útiles, enseres,
 13 ganado, remesas por llegar i todo lo demás adquirido
 14 i expedido, averiguado respecto del uso que se ha
 15 dado a los materiales, etcétera, certifico que: los
 16 precios pagados por productos se han efectuado confor-
 17 me a los precios estipulados en los contratos o conve-
 18 nios respectivos i guardan relación correcta con los
 19 precios obtenidos por otras empresas para artículos de
 20 igual clase; que los comprobantes son correctos i com-
 21 pletos; que las existencias de materiales, útiles, he-
 22 rramientas, enseres, etcétera. son correctas, i que las
 23 cantidades que figuran en este balance, son correctas,
 24 erectivas, completas, conformes i de acuerdo con los
 25 respectivos Presupuestos aprobados, los contratos i con-
 26 venios existentes, las resoluciones del Directorio i de
 27 las Juntas de Accionistas. " El artículo octavo dirá:
 28 " Son atribuciones que pueden ser ejercidas, indistinta-

1 mente, por las Juntas Generales ordinarias i extraordi-
2 narias:- a) Proveer las vacantes que se presentaren,
3 durante el decurso de un período, para el cual hu-
4 bieran sido designados, en los cargos de Presidente
5 de la Compañía, Vocales Principales o suplentes del Conse-
6 jo Directivo, Comisarios de Contabilidad principales o
7 suplentes, Gerente, Sub-gerente e Interventor. Toda elec-
8 ción hecha en el caso previsto por esta disposición,
9 se entenderá efectuada por el tiempo que falta hasta
10 la terminación del período originario.- b) Acordar el
11 aumento, reintegro o disminución del capital social; c)
12 Acordar la liquidación o disolución de la Compañía an-
13 tes de que se termine el plazo señalado o prorrogado
14 según los casos, por mayoría de votos que represente,
15 cuando menos, el setenta por ciento del capital social;
16 d) Designar el liquidador o liquidadores de la Compa-
17 ñía; e) Resolver sobre la fusión de la sociedad con
18 otra u otras sociedades, por mayoría que represente, quan-
19 do menos el setenta por ciento del capital social.-
20 f) Acordar la compra de bienes inmuebles; g) Acordar
21 la venta o hipoteca de bienes inmuebles; h) Acordar la
22 compra de maquinarias o partes de ellas, cuyo impor-
23 te pase de quinientos mil sucres; i) Acordar la venta,
24 hipoteca o constitución de prenda, sobre maquinarias o
25 partes de ellas, cuando la obligación pase de quinien-
26 tos mil sucres; j) reformar los presentes Estatutos,
27 interpretarlos obligatoriamente i aclarar sus deudas;
28 k) Acordar la realización de obras que requieran una



Serie B

1 inversión mayor de quinientos mil sucres; l) Modificar ,
 2 cuando lo estime conveniente, los sueldos del Gerente,
 3 el sub-gerente i el Interventor de la compañía; ll) Conocer
 4 i resolver cualquier asunto que se presentare en la
 5 marca de la Compañía i que, por la Ley o por es-
 6 tos Estatutos, no estuviere atribuido a otra entidad
 7 o a algún funcionario de la sociedad; i m) Conocer i
 8 resolver todos los asuntos que le corresponden por
 9 disposición de la Ley o de estos Estatutos". El artícu-
 10 lo Noveno dirá: " Para que se constituya legalmente
 11 la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria o en-
 12 sesión, se requiere la previa convocatoria, por un pe-
 13 riódico de Guayaquil, i la presencia de accionistas
 14 que, por sí o por delegación, representen las dos
 15 terceras partes o más del capital social. Si el día
 16 fijado no se reune ese número, se hará segunda
 17 convocatoria, en la misma forma, para ocho días des-
 18 pués, cuando menos, i entonces se constituirá la Junta,
 19 con cualquier número de accionistas que concurra. Las
 20 convocatorias las hará el que esté actuando de Gerente,
 21 siempre que tenga la calidad de Gerente definitivo o
 22 Sub- Gerente o el Presidente de la Compañía o quien
 23 haga sus veces, cualquiera de los dos por su propia
 24 iniciativa o cuando se lo solicite por escrito un grupo
 25 de accionistas que representen, siquiera, el treinta
 26 por ciento del capital social, En toda convocatoria a
 27 Junta General, se expresará siempre el objeto de la
 28 reunión i toda deliberación sobre un asunto no expre-

sado en la convocatoria, será nulo".- En el Artículo
décimo, suprimase la oración final, que dice:- " En el
Consejo Directivo los votos son individuales i la ma-
yoría la constituyen dos votos uniformes".- I en lugar
de la parte suprimida, póngase lo siguiente:- " En el
Consejo Directivo, los votos son individuales i la ma-
yoría la constituyen tres votos uniformes". El artícu-
lo décimo primero, comenzará así: " El Consejo Directi-
vo está formado por el Presidente, dos Vocales i el
Gerente, quien hará las veces de Secretario, i se reu-
nirá, con la frecuencia que lo demanden los negocios
de la Compañía, cuando lo convoque el Presidente o
quien haga sus veces, o el Gerente o quien haga sus
veces, o lo solicite uno cualquiera de los Vocales del
Directorio. El quorum necesario para las sesiones del
Directorio se formará con tres miembros. Los vocales
suplentes reemplazarán a los Vocales principales, en
casos de ausencia, falta, enfermedad o incapacidad tem-
poral o permanente de éstos, para el ejercicio de sus
funciones. En caso de tratarse del reemplazo de un
Vocal principal, cuyo cargo vacare, el Vocal suplente
actuará hasta que la Junta General de accionistas lle-
ne el cargo de Vocal principal. Los vocales Suplentes
serán llamados a la subrogación de los principales,
según el orden en que hubieren sido hechos sus nom-
bramientos, i cualquiera que sea el número de orden
que tenga el Vocal Principal que falte, El Presidente i
los Vocales del Consejo Directivo deberán ser accionistas



Serie B

1 de la Compañía. El Presidente i los Vocales de la
 2 Compañía podrán ganar honorarios por cada sesión a que
 3 asistan, si así lo resolviera la Junta General, la
 4 que fijará su cuantía. El Gerente tendrá voz i voto
 5 en las sesiones del Consejo Directivo.- Las atribucio-
 6 nes del Directorio serán las siguientes:- " En el ar-
 7 tículo décimo cuarto, la letra b) sustitúyase por la
 8 siguiente: " Resolver i ejecutar las operaciones mencio-
 9 nadas en los incisos señalados con las letras e) f)
 10 i g) del artículo undécimo, siempre que su valor no
 11 exceda de cien mil sucres, así como las demás ope-
 12 raciones que correspondan a la administración de la
 13 Compañía, no comprendidas en dichos incisos i no atribui-
 14 das por la ley o por estos Estatutos, a la Junta
 15 General de Accionistas o al Consejo Directivo de esta
 16 sociedad".- El artículo décimo quinto sustitúyase por
 17 el siguiente: El Presidente de la Compañía, en caso de
 18 ausencia, enfermedad, incapacidad temporal o permanente,
 19 o, en general, de falta para el desempeño de su cargo,
 20 será sustituido por el Primer Vocal principal, i, en
 21 defecto de éste, por el Segundo vocal Principal, i, a
 22 falta de éste, por los vocales suplentes, según el or-
 23 den de sus nombramientos. Si el impedimento del Presi-
 24 dente fuere definitivo, el Vocal que haga sus veces orde-
 25 nará, inmediatamente, la convocatoria de la Junta Gene-
 26 ral de Accionistas, para nombrar el reemplazante.- En
 27 caso de ausencia, enfermedad, incapacidad temporal o
 28 permanente, o, en general, de falta, para el desempeño de

1 su cargo por parte de uno de los Vocales principales
2 del Consejo Directivo, o de que dicho Vocal, estuvie-
3 ra subrogando al Presidente de la compañía, será sus-
4 tituido por uno de los Vocales suplentes, en la forma
5 que indica el artículo décimo primero. I si el impedi-
6 mento del Vocal principal fuere definitivo, el Presiden-
7 te de la Compañía o quien haga sus veces, ordenará la
8 inmediata convocatoria a Junta General de Accionistas,
9 para nombrar el reemplazante". El artículo décimo oc-
10 tavo dirá: " Es prohibido al Gerente, a menos que me-
11 diare orden expresa i en cada caso particular dada
12 por la Junta General de accionistas, otorgar cauciones
13 en nombre de la Compañía, con excepción de las garan-
14 tías para despachos de Aduana en reciprocidad de igual
15 servicio." El artículo décimo noveno, quedará redactado
16 en los términos siguientes: " El Gerente no podrá de-
17 sempear en otra sociedad o empresa, cargo alguno que
18 le demande tiempo, a no ser en negocios relacionados
19 con los de esta Compañía, como asentamiento o estanco
20 de aguardientes o alcoholes, ni podrá formar parte en
21 sociedades colectivas, pues es la intención de los
22 accionistas de la Compañía Azucarera Valdez, que su
23 Gerente dedique todo el tiempo i actividades, en bene-
24 ficio exclusivo de los negocios de la Compañía. Tampoco
25 podrá el Gerente tomar ni conservar interes directo
26 ni indirecto, ni ser accionista, en otra empresa o
27 sociedad que tenga los mismos o alguno o algunos de
28 los ramos de negocio que forman el objeto o fines de



Serie B

1 de esta Compañía. No obstante lo hasta aquí dispuesto en
2 este artículo, el Consejo Directivo puede conceder al
3 Gerente autorización para que ejercite cualquiera de
4 las actividades que le quedan vedadas por esta disposi-
5 ción, si así lo creyere conveniente para los intereses
6 de esta Compañía. Dada la autorización al Gerente, em-
7 pezará a surtir inmediatamente sus efectos, pero queda
8 sometida a la confirmación de la próxima Junta General
9 i si ésta la negare, la autorización se entenderá
10 inexistente". En el artículo vigésimo segundo, letra a)
11 suprimase las palabras que dicen: " Los Comisarios debe-
12 rán ". En el artículo vigésimo sexto. En lugar de las
13 palabras: " por las dos terceras partes del capital
14 social".- póngase las siguientes:- " por un número de
15 accionistas que representen las dos terceras partes o
16 más del capital social" .- En el artículo vigésimo sép-
17 timo, en lugar de las palabras:- " por el noventa i
18 uno por ciento del capital", póngase: " por un número
19 de accionistas que representen las dos terceras partes o
20 más del capital social que fijan estos Estatutos ".-
21 El artículo transitorio suprimaselo, por haber sido ya
22 ejecutado i, en consecuencia, carecer de objeto."- (f)
23 R. Jaramillo.- La señorita Presidenta, en nombre del
24 Consejo Directivo , i de acuerdo con el artículo vigésimo
25 séptimo de los Estatutos, manifestó que proponía la
26 variación del capital social, a la cifra indicada en
27 el Proyecto, pues así lo acordó el Consejo Directivo
28 en sesión de julio, siete del presente año.- se deja

1 constancia de que, como el Proyecto preinserto fué aproba
2 do por unanimidad, ha habido para esta Reforma de los
3 Estatutos, la mayoría que requiere el artículo vigési-
4 mo sexto de los mismos.- Como la reforma de los Estatu
5 tos tiene que ser aprobada en dos sesiones, entre las
6 cuales medie un intervalo de un mes, por lo menos, se-
7 gún lo dispone el citado artículo/^{vigésimo}sexto de los mismos
8 se acordó que la segunda Junta General, en que volve-
9 rá a considerarse estas reformas, se lleve a cabo en
10 la fecha que convoque el señor Gerente.- Se concedió
11 un receso, para la redacción de la presente acta.- Re-
12 instalada la sesión se incorporó el señor Emilio Val-
13 déz Palau, con veintiseis acciones.- Se dió lectura
14 i fué aprobada el acta i se levanta la sesión a
15 las seis i quince p. m. (firmado) Rafaela valdéz.- S.
16 Pérez Conto.- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL CE-
17 LEBRADA EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
18 CUARENTA I NUEVE.- " En la ciudad de Guayaquil, a las
19 once antes meridiano, del día miércoles veinticuatro
20 de Agosto de mil novecientos cuarenta i nueve, en el
21 piso alto de la casa número doscientos cinco, de la
22 calle Víctor Manuel Rendón , de esta ciudad, previa la
23 convocatoria que se insertará después, se reunió la
24 Junta General de Accionistas de la Compañía Azucarera
25 Valdéz, con la concurrencia de las personas siguientes:
26 señora Victoria Concha viuda de Valdéz, por su propio
27 derecho, con ciento veinticuatro acciones, i en represen-
28 tación del señor Enrique valdéz M., de acuerdo con



Serie B

000021

170

1 autorización otorgada por carta fechada diez i siete
 2 del presente mes i año, con cuarenta i seis acciones
 3 que suman ciento setenta acciones; señorita Rafaela
 4 Valdéz C., por su propio derecho, con trescientas vein-
 5 tiseite acciones; señora María Teresa Valdéz viuda de
 6 Cleveland, por su propio derecho, con doscientas cin-
 7 cuenta i dos acciones, i en representación de la Com-
 8 pañía Continental de Inversiones, de acuerdo con auto-
 9 rización otorgada por carta fechada diez i siete del
 10 presente mes i año, con ciento setenta acciones, que
 11 suman cuatrocientas veintidos acciones; señor Rafaél
 12 Jaramillo V., por su propio derecho, con doscientas
 13 catorce acciones; señor Sergio M. Pérez V., por su
 14 propio derecho, con ciento cuarenta i tres acciones;
 15 señor Carlos R. Coello V., por su propio derecho, con
 16 ciento diez acciones; señor Francisco Campos, en re-
 17 presentación de su cónyuge señora María Valdéz de
 18 Campos, con treinta i seis acciones; señor Emilio Val-
 19 déz Palau, por su propio derecho, con veintiseis ac-
 20 ciones, i en representación de la señora María Palau
 21 viuda de Valdéz, de acuerdo con autorización otorgada
 22 por carta del veintidos del presente mes i año, con
 23 veintiseis acciones, que suman ~~cincuenta i dos acciones;~~
 24 señor Gustavo Gómez Ycaza, por su propio derecho; con
 25 una acción; i en representación de la señora Elisa
 26 Pérez de Cleveland, de acuerdo con autorización otorga-
 27 da por carta fechada diez i seis del presente mes
 28 i año, con ciento cuarenta i tres acciones, i en re-

422

1 presentación del señor Eduardo Jaramillo Valdéz, según
2 autorización otorgada por carta de Agosto diez i seis
3 del presente año, con setenta i siete acciones, que su-
4 man doscientas veintiuna acciones; i, señor Rafael
5 Dillon V., por su propio derecho, con sesenta i siete
6 acciones, i en representación de la señora María Luisa
7 Dillon de Arrarte, según autorización otorgada por car-
8 ta del diez i nueve del presente mes i año, con sesen-
9 ta i siete acciones, que suman ciento treinta i cuatro
10 acciones. Lo que da un total de un mil ochocientas
11 veintinueve acciones.— Quedan guardados en el archivo
12 de esta Compañía, los documentos por medio de los cuales
13 se ha instituido apoderados para esta Junta.— Como los
14 concurrentes representan más del noventa i uno por cien-
15 to del capital social, procedieron a constituirse en
16 sesión, bajo la presidencia de la señorita Rafaela
17 Valdéz C., quien, en su calidad de Primer Vocal Prin-
18 cipal del Consejo Directivo subroga al señor don Augusto
19 Dillon, Presidente de la compañía, que, como es notorio,
20 se halla ausente, i no tiene apoderado que ejerza
21 el mandato, todo de acuerdo con el artículo décimo
22 tercero de los Estatutos. Actúa como Secretario, el Ge-
23 rente de la compañía, señor don Sergio Pérez Conto,
24 de conformidad con lo preceptuado en el mismo artícu-
25 lo.— La señorita Valdéz C., declara instalada la se-
26 sión, i dispone que, por Secretaría, se dé lectura
27 a la Convocatoria para esta sesión, que fué publicada
28 en las ediciones del diario "El Universo", de esta

1829
171
2000



Serie B

1 ciudad, correspondientes a los días diez i seis y
 2 diez i siete del presente mes, i cuyo tenor es el
 3 que sigue:- " Compañía Azucarera Valdéz, Sociedad Anóni-
 4 ma.- Capital Pagado: Veinte millones de sucres.- Se
 5 convoca a los señores accionistas pra que se sirvan concu-
 6 rrir a la sesión de Junta General Extraordinaria que se
 7 efectuará el día veinticuatro del presente mes, a las
 8 once a. m. en los altos de la casa número doscientos
 9 cinco, de la calle Víctor Manuel Rendón.- La Junta
 10 tiene por objeto decidir acerca de los asunto puntua-
 11 lizados en las letras b) i k) del artículo octavo
 12 de los Estatutos.- Como de acuerdo con los artículos
 13 vigésimo Sexto i Vigésimo Séptimo de los Estatutos,
 14 para los asuntos aludidos, se necesitaba discutirlos en
 15 dos Juntas Generales, celebradas con intervalo de un
 16 mes, por lo menos, se advierte que éstaserá la se-
 17 gunda Junta en la que se tratará de tales cuestio-
 18 nes, pues, la primera se llevó a cabo en el mes
 19 próximo anterior.- Guayaquil, a quince de Agosto de
 20 mil novecientos cuarenta i nueve.- El Gerente.- S.
 21 Pérez Conto.- Como el objeto de esta reunión es con-
 22 siderar, por segunda vez, de acuerdo con lo previsto
 23 en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos, el
 24 Proyecto de Reformas que ha presentado, por escrito
 25 el accionista señor Rafael Jaramillo, i que, por pri-
 26 mera ocasión, fué considerado i aprobado en la sesión
 27 de Junta General de Accionistas celebrada el diez
 28 i ocho de Julio próximo pasado, se procedió a darle

1 lectura a tal Proyecto, que dice así: " Proyecto de
2 Reformas de los Estatutos de la Compañía Azucarera
3 Valdéz S. A.- El artículo tercero dice:- " La Sociedad
4 empezó el primero de enero de mil novecientos veinti-
5 dos, i terminará el treinta de Abril de mil novecien-
6 tos ocnenta" .- El artículo cuarto sustitúyase por el
7 siguiente:- " El capital suscrito i pagado es de cuaren-
8 ta millones de sucres, moneda ecuatoriana, representado
9 por cuatro mil acciones, cada una de un valor nomi-
10 nal de diez mil sucres, Los títulos de las cuatro
11 mil acciones, que se encuentran totalmente suscritas
12 e íntegramente pagadas, estarán agrupados en tres se-
13 ries: las series A i B. con dos mil acciones nomi-
14 nativas, numeradas del uno al dos mil; i la Serie C.,
15 con dos mil acciones al portador, numeradas del dos
16 mil uno al cuatro mil. Los títulos de las acciones
17 que se emitan en el futuro, para aumentos venideros
18 del capital social, determinarán la serie i el número
19 de orden que han de llevar.- Las acciones serán in-
20 divisibles, gozarán todas de iguales derechos, estarán
21 firmadas por el Presidente i el Gerente de la Compañía,
22 llevarán el sello de ésta i darán derecho a
23 un voto por cada acción, así como a una parte igual
24 en el Haber social i en las ganancias de la Compañía.
25 Cada accionista no es responsable en las operaciones
26 de la Compañía, sino por el valor de la acción o
27 acciones que hubiera suscrito. La colocación del sello
28 de la Compañía, en los títulos de acciones que no lo



Serie B

1 tuvieron, podrá hacerlo, en cualquier momento, el Geren
2 te de la Compañía, una vez asegurado de la autentici-
3 dad del documento.- Los socios convienen en que, para
4 la transferencia del dominio de cualquier acción, por
5 acto entre vivos, se requerirá la autorización previa
6 del Consejo Directivo de la Compañía, el cual podrá,
7 en caso de no conceder la autorización, tomar la ac-
8 ción, al precio del mercado, i negociarla a alguno de
9 los socios".- En el artículo sexto, suprimase la frase
10 que dice:- " Los representantes legales de accionistas,
11 que sean menores de edad o mujeres casadas, tienen
12 tanta capacidad como los accio nistas para desempeñar
13 cargos en el Consejo Directivo", i en su lugar, póngase
14 lo siguiente:- " Cuando el accionista fuere menor
15 de edad, mujer casada, o en general, persona incapáz
16 de administrar, su representante legal, tendrá tanta
17 capacidad como un accionista, para desempeñar cargos
18 en el Consejo Directivo".- El artículo Séptimo dirá:
19 " Son atribuciones privativas de la Junta General Or-
20 dinaria de Accionistas: a) Elegir al comienzo del pe-
21 ríodo aquí indicado, al Presidente de la Compañía
22 quien será, también, Presidente del consejo Directivo;
23 a los Vocales de éste principales i suplentes; a
24 los dos Comisarios de Contabilidad, principales i dos
25 suplentes; i al Interventor, todos los cuales durarán
26 un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser
27 indefinidamente reelegidos:- b) Elegir al comienzo del
28 período que aquí se les señala, al Gerente de la

1 Compañía, quien durará cinco años en ejercicio de su
2 cargo; i al Sub- Gerente, quien permanecerá tres años
3 en el desempeño de sus funciones. Todos estos fun-
4 cionarios podrán ser indefinidamente reelegidos i per-
5 cibirán el sueldo que les señale la Junta General,
6 al momento de designarlos. c) Aprobar los Balances i
7 cuentas anuales; acordar el reparto de utilidades i desti-
8 nar ,cuando lo estime conveniente, utilidades para el
9 fondo de reserva.- Para que la Junta General Ordina-
10 ria de Accionistas, pueda considerar i aprobar el
11 balance i repartir las utilidades, dicho balance deberá
12 haber sido aprobado previamente, por los Comisarios de
13 Contabilidad de la Compañía. El balance será sometido
14 a la aprobación de los Comisarios tan pronto como el
15 Interventor de la Compañía haya certificado su exacti-
16 tud en la forma siguiente: " Habiendo examinado todos
17 los comprobantes i el origen de ellos, confrontado los
18 precios de materiales comprados, productos vendidos, i,
19 en general todas las demás operaciones de la contabili-
20 dad, comparadas i comprobadas detalladamente todas i cada
21 una de sus partidas, chequeados los ingresos i egresos
22 de herramientas, materiales, útiles, enseres, ganado, re-
23 mesas por llegar i todo lo demás adquirido i expedido,
24 averiguado respecto del uso que se ha dado a los mate-
25 riales, etcétera, certifico que: los precios pagados por
26 productos se han efectuado conforme a los precios esti-
27 pulados en los contratos o convenios respectivos i guardan
28 relación correcta con los precios obtenidos por otras



Serie B

1 empresas para artículos de igual clase; que los compro-
 2 bantes son correctos i completos; que las existencias
 3 de materiales, útiles, herramientas, enseres, etcétera,
 4 son correctas, i que las cantidades que figuran en
 5 este balance, son correctas, efectivas, completas, con-
 6 formes i de acuerdo con los respectivos Presupuestos
 7 aprobados, los contratos i convenios existentes, las
 8 resoluciones del Directorio i de las Juntas de Accio-
 9 nistas.- " El artículo octavo dirá:- " Son atribuciones
 10 que pueden ser ejercidas, indistintamente, por las
 11 Juntas Generales Ordinarias i Extraordinarias: " a) Pro-
 12 veer las vacantes que se presentaren, durante el decur-
 13 so de un período, para el cual hubieren sido desig-
 14 nados, en los cargos de Presidente de la Compañía,
 15 vocales principales o Suplentes del Consejo Directivo
 16 Comisarios de Contabilidad Principales o Suplentes, Ge-
 17 rente, Sub-Gerente e Interventor.- Toda elección hecha
 18 en el caso previsto por esta disposición, se entenderá
 19 efectuada por el tiempo que falta hasta la terminación
 20 del período originario.- b) Acordar el aumento, reinte-
 21 gro o disminución del capital social; c) Acordar la
 22 liquidación o disolución de la Compañía antes de que
 23 se termine el plazo señalado o prorrogado según los
 24 casos, por mayoría de votos que represente, cuando
 25 menos, el setenta por ciento del capital social; d)
 26 designar el liquidador o liquidadores de la Compañía;
 27 e) resolver sobre la fusión de la sociedad con otra
 28 u otras sociedades, por mayoría que represente, cuando

1 menos el setenta por ciento del capital social.- f)
2 Acordar la compra de bienes inmuebles; g) Acordar la
3 venta o hipoteca de bienes inmuebles; h) Acordar la com-
4 pra de maquinarias o partes de ellas, cuyo importe pa-
5 se de quinientos mil sucres; i) Acordar la venta,
6 hipoteca o constitución de prenda, sobre maquinarias
7 o partes de ellas, cuando la obligación pase de qui-
8 nientos mil sucres; j) Reformar los presentes Estatu-
9 tos, interpretarlos obligatoriamente i aclarar sus dudas;
10 k) Acordar la realización de obras que requieran una
11 inversión mayor de quinientos mil sucres; l) Modificar,
12 cuando lo estime conveniente, los sueldos del Gerente
13 el Sub- Gerente i el Interventor de la Compañía; ll)
14 Conocer i resolver cualquier asunto que se presentare
15 en la marcha de la Compañía i que, por la Ley o por
16 estos Estatutos, no estuviere atribuido a otra enti-
17 dad o a algún funcionario de la sociedad; i, m) Conocer
18 i resolver todos los asuntos que le corresponden por
19 disposición de la Ley o de estos Estatutos". El Ar-
20 tículo noveno dirá: " Para que se constituya legalmen-
21 te la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria,
22 en sesión, se requiere la previa convocatoria, por un
23 periódico de Guayaquil i la presencia de accionistas
24 que, por sí o por delegación, representen las dos
25 terceras partes o más del capital social. Si el día
26 fijado no se reuniere ese número, se hará segunda
27 convocatoria, en la misma forma, para ocho día des-
28 pués, cuando menos, i entonces se constituirá la Junta,



Serie B

1 con cualquier número de accionistas que concurra. Las
 2 convocatorias las hará el que esté actuando de Geren
 3 te, siempre que tenga la calidad de Gerente definiti-
 4 vo o Sub- Gerente, o el Presidente de la Compañía
 5 o quien haga sus veces, cualquiera de los dos por su
 6 propia iniciativa o cuando se lo solicite por escrito
 7 un grupo de accionistas que representen siquiera el
 8 treinta por ciento del capital social. En toda convoca-
 9 toria a Junta General, se expresará siempre el objeto
 10 de la reunión, i toda deliberación sobre un asunto
 11 no expresado en la convocatoria, será nulo". En el
 12 artículo décimo, suprimase la oración final, que dice:
 13 " En el Consejo Directivo los votos son individua-
 14 les i la mayoría la constituyen dos votos uniformes"
 15 Y en lugar de la parte suprimida, póngase lo siguien-
 16 te: " En el Consejo Directivo los votos son indivi-
 17 duales i la mayoría la constituyen tres votos uni-
 18 formes".- El Artículo décimo primero, comenzará así:
 19 " El Consejo Directivo está formado por el Presiden-
 20 te, dos Vocales i el Gerente, quien hará las veces
 21 de Secretario, i se reunirá, con la frecuencia que
 22 lo demanden los negocios de la Compañía, cuando lo
 23 convoque el Presidente o quien haga sus veces, o el
 24 Gerente o quien haga sus veces, o lo solicite uno cual
 25 quiera de los Vocales del Directorio. El quorum nece-
 26 sario para las sesiones del Directorio se formará
 27 con tres miembros. Los vocales suplentes reemplazarán
 28 a los Vocales principales, en casos de ausencia, falta

1 enfermedad o incapacidad temporal o permanente de éstos,
2 para el ejercicio de sus funciones. En caso de tra-
3 tarse del reemplazo de un vocal Principal, cuyo car-
4 go vacare, el Vocal suplente actuará hasta que la
5 Junta General de Accionistas llene el cargo de Vocal
6 Principal. Los Vocales suplentes serán llamados a la
7 subrogación de los principales, según el orden en
8 que hubieren sido hechos sus nombramientos, i cualquie-
9 ra que sea el número de orden que tenga el Vocal
10 principal que falte. El Presidente i los Vocales del
11 Consejo Directivo deberán ser accionistas de la Compa-
12 ñía .- El Presidente i los Vocales de la Compañía podrán
13 ganar honorarios por cada sesión a que asistan, si
14 así lo resolviera la Junta General, la que fijará
15 su cuantía. El Gerente tendrá voz i voto en las se-
16 siones del Consejo Directivo.- Las atribuciones del
17 Directorio serán las siguientes:- " En el artículo
18 décimo cuarto, la letra b) sustitúyase por la siguien-
19 te: " Resolver i ejecutar las operaciones mencionadas
20 en los incisos señalados con las letras e) f) i g)
21 del artículo undécimo, siempre que su valor no exce-
22 da de cien mil sucres, así como las demás operacio-
23 nes que correspondan a la administración de la Compa-
24 ñía, no comprendidas en dichos incisos i no atribui-
25 das por la ley o por estos Estatutos, a la Junta
26 General de Accionistas o al Consejo Directivo de esta
27 Sociedad". El artículo décimo quinto sustitúyase por
28 el siguiente: El Presidente de la Compañía, en caso



Serie B

1 de ausencia, enfermedad, incapacidad temporal o permanente
 2 o, en general, de falta para el desempeño de su cargo,
 3 será sustituido por el Primer Vocal principal, i, en
 4 defecto de éste, por el Segundo Vocal Principal, i
 5 a falta de éste, por los Vocales Suplentes, según el
 6 orden de sus nombramientos. Si el impedimento del
 7 Presidente fuere definitivo, el vocal que haga sus
 8 veces ordenará, inmediatamente, la convocatoria de la
 9 Junta General de accionistas, para nombrar el reemplazan-
 10 te.- En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad tem-
 11 poral o permanente, o, en general, de falta para el
 12 desempeño de su cargo por parte de uno de los Vocales
 13 principales del Consejo Directivo, o de que dicho vocal
 14 estuviera subrogando al Presidente de la Compañía, será
 15 sustituido por uno de los vocales suplentes, en la
 16 forma que indica el artículo décimo primero. I si el
 17 impedimento del vocal principal fuere definitivo, el
 18 Presidente de la Compañía o quien haga sus veces, or-
 19 denará la inmediata convocatoria a Junta General de
 20 Accionistas, para nombrar el reemplazante".- El Artículo
 21 décimo octavo dirá:- " Es prohibido al Gerente, a
 22 menos que mediere orden expresa i en cada caso par-
 23 ticular dada por la Junta General de accionistas, o-
 24 torgar cauciones en nombre de la Compañía, con excep-
 25 ción de las garantías para despachos de Aduana en re-
 26 ciprocidad de igual servicio.- " El artículo décimo no-
 27 veno, quedará redactado en los términos siguientes:-
 28 El Gerente no podrá desempeñar en otra sociedad o

1 empresa, cargo alguno que le demande tiempo, a no
2 ser en negocios relacionados con los de esta Compa-
3 ñía, como asentamiento o estanco de aguardientes o
4 alconoles, ni podrá formar parte en sociedades colec-
5 tivas, pues es la intención de los accionistas de la
6 Compañía Azucarera Valdéz, que su Gerente dedique
7 todo el tiempo i actividades, en beneficio exclusivo
8 de los negocios de la Compañía. tampoco podrá el Geren-
9 te tomar ni conservar interes directo ni indirecto,
10 ni ser accionista, en otra empresa o sociedad que
11 tenga los mismos o alguno o algunos de los ramos de
12 negocio que forman el objeto o fines de esta Compañía
13 No obstante lo hasta aquí dispuesto en este artículo,
14 el Consejo Directivo puede conceder al Gerente autori-
15 zación para que ejercite cualquiera de las actividades
16 que le quedan vedadas por esta disposición, si así lo
17 creyere conveniente para los intereses de esta Com-
18 pañía. Dada la autorización al Gerente, empezará a
19 surtir inmediatamente sus efectos, pero queda sometida
20 a la confirmación de la próxima Junta General i
21 si ésta la negare, la autorización se entenderá ine-
22 xistente ".- En el artículo vigésimo segundo, letra
23 a) suprimase las palabras que dicen: " Los Comisarios
24 deberán " .- En el artículo vigésimo sexto, en lugar
25 de las palabras : " por las dos terceras partes del
26 capital social" , póngase las siguientes: " por un
27 número de accionistas que representen las dos terce-
28 ras partes o más del capital social". En el artículo



Serie B

1 vigésimo séptimo, en lugar de las palabras:- " por
 2 el noventa i uno por ciento del capital", póngase:-
 3 " por un número de accionistas que representen las
 4 dos terceras partes o más del capital social que
 5 fijan estos Estatutos".- El artículo transitorio su-
 6 prímase, por haber sido ya ejecutado i, en consecuen-
 7 cia carecer de objeto".- (f) R. Jaramillo".- La señori-
 8 ta Presidenta sometió a discusión dicho Proyecto, i
 9 leído i debatido, artículo por artículo, fué aprobado
 10 unánimemente i sin modificación alguna, quedando, en
 11 consecuencia, aceptado por la Junta General, como
 12 Reformas a los Estatutos de la Compañía.- Como el
 13 Proyecto aprobado contiene, también la variación del
 14 capital de la Compañía que, de acuerdo con el artícu
 15 lo vigésimo séptimo de los Estatutos, fué propuesto
 16 por el Consejo Directivo, según consta del Acta de
 17 la sesión de Junta General de Accionistas de diez
 18 i ocho de julio último, se acordó, de manera expresa,
 19 i por unanimidad, en esta segunda Junta General, acep-
 20 tar, también, dicha variación, de suerte que el ca-
 21 pital social quede elevado de los veinte millones
 22 de sucres a que hoy asciende, hasta cuarenta millo-
 23 nes de sucres.- Se deja constancia de que como las
 24 decisiones, adoptadas en esta Junta General de Ac-
 25 cionistas, han sido unánimes, i como en esta reunión
 26 está representado más del noventa i uno por ciento del
 27 capital social, ha habido las dos terceras partes
 28 requeridas en el artículo vigésimo sexto de los Es-

1 tatutos, para la reforma de los mismos, i el noventa
2 i uno por ciento exigido para la variación del capi-
3 tal social, en el artículo vigésimo séptimo, de los
4 mencionados Estatutos.- El señor Gerente informó a la
5 Junta General que había gestionado ante el Ministerio
6 del Tesoro, Departamento de Dirección Técnica, la auto-
7 rización correspondiente para poder elevar a cuarenta
8 millones de sucres el capital de la Compañía Azucare-
9 ra Valdéz, atento al costo actual de reposición de
10 sus activos; i que, por tanto, el aumento que, de
11 conformidad con estas reformas, se haría en el actual
12 capital social, llevándolo de veinte millones de su-
13 cres, a cuarenta millones de sucres, estaría represen-
14 tado por las dos mil nuevas acciones al portador ,
15 de la Serie C., con un valor nominal de diez mil
16 sucres cada una, las cuales no serían puestas al
17 mercado, sino entregadas, sin desembolso alguno, a
18 los accionistas de la Compañía, en proporción al nú-
19 mero de acciones que cada uno de ellos tiene hoy.-
20 La Junta General, por unanimidad, aceptó la indica-
21 ción del señor Gerente, la hizo suya, i resolvió que
22 se procediera a aumentar el capital en veinte millo-
23 nes de sucres, i que la forma de pagar ese aumento
24 sería imputando a la revalorización autorizada por
25 la Dirección Técnica del Ministerio del Tesoro; i en
26 caso de que esa revalorización no alcanzare a llenar
27 los veinte millones de sucres, la diferencia, hasta
28 completar esta suma, se impute a revalorización por



Serie B

000028

1 concepto de maquinaria Agrícola, ya que, como lo/^{ha}mani-
 2 festado la Compañía desde que se dirigió al departa-
 3 mento Técnico del Ministerio del Tesoro, aquella nece-
 4 sita i merece un aumento de revalorización, conforme
 5 a su costo actual de reposición, que excede de dos
 6 i medio millones de sucres, revalorización que, por
 7 tratarse de la explotación agrícola es, en último
 8 caso, de incumbencia de la Compañía. Se facultó al
 9 señor Gerente para que, como representante de la
 10 Compañía, otorgue la escritura pública i cualquier otro
 11 instrumento requerido, i llene todos los trámites ne-
 12 cesarios para la legalización de estas Reformas de
 13 los Estatutos, incluyendo la variación del capital so-
 14 cial, que acaban de ser aprobadas, a fin de que sur-
 15 tan pleno efecto.- La señorita Presidenta, concedió
 16 receso para la redacción de esta acta.- Reinstalada
 17 la sesión, fué leída esta acta i aprobada por unani-
 18 midad i sin modificación; se dispuso, que todo lo
 19 que en ella se ha resuelto, se lleve a ejecución
 20 inmediatamente, i se levantó la sesión.- (firmado) Ra-
 21 faela valdéz.- S. Pérez Conto".- ACTA DE LA SESION
 22 DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL VEINTICINCO DE
 23 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA I NUEVE.- " En Gua-
 24 yaquil, a las once i treinta de la mañana del día
 25 veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta i
 26 nueve, previa la respectiva convocatoria, se reunió,
 27 en el local de la Compañía Azucarera Valdéz, situado
 28 en la Plaza Roca fuerte de esta ciudad, calle vélez

1 número ciento quince, piso segundo, el Consejo Directivo
2 de la mencionada Compañía, con la concurrencia de
3 los siguientes miembros: señorita Rafaela Valdéz C.,
4 Primer vocal Principal; señores Sergio E. Pérez Valdéz
5 Primer Vocal Suplente, Rafael Jaramillo valdéz, Segun-
6 do Vocal Suplente, i Sergio Pérez Conto, Gerente -
7 Secretario.- Hallándose presente todos los miembros
8 del consejo Directivo, instala i preside la sesión,
9 la señorita Rafaela Valdéz C., en su carácter de
10 Primer Vocal Principal de dicho Consejo, dada la no-
11 toria ausencia del señor Augusto Dillon, Presidente de
12 la Compañía, i la falta de mandatario, en ejercicio
13 de poder, que lo reemplace, i atento lo prescrito en
14 el artículo décimo quinto, acápiteme segundo de los
15 Estatutos.- Actúa como Secretario el Gerente de la
16 Compañía, señor don Sergio Pérez Conto, de conformi-
17 dad con lo preceptuado en el artículo décimo primero
18 de los mismos Estatutos.- Se lee la convocatoria para
19 esta sesión que dice así:- " Citación.- De acuerdo
20 con la atribución que me confiere el artículo décimo
21 cuarto de los Estatutos, convoco a los señores miem-
22 bros del Consejo Directivo de la " Compañía Azucarera
23 Valdéz S. A." para que se sirvan concurrir a la
24 sesión de dicho Consejo, que se efectuará el día
25 jueves veinticinco de Agosto de mil novecientos cuaren-
26 ta i nueve, a las once i treinta de la mañana,
27 en el local de la Compañía, ubicado en la Plaza
28 Rocafuerte de esta ciudad, calle vélez, número ciento



Serie B

1 quince, piso segundo, el Consejo Directivo de la mencio-
 2 nada COMpañía, con la concurrencia de los siguientes
 3 miembros: señorita Rafaela Valdéz C., Primer Vocal Princi-
 4 pal; señores Sergio E. Pérez Valdéz, Primer Vocal Su-
 5 plente, Rafael Jaramillo Valdéz, Segundo Vocal Suplente
 6 i Sergio Pérez Conto, Gerente- Secretario.- Hallándose
 7 presente todos los miembros del Consejo Directivo, ins-
 8 tala i preside la sesión, la señorita Rafaela Valdéz
 9 C., en su carácter de Primer Vocal Principal de dicho
 10 Consejo, dada la notoria ausencia del señor don Augus-
 11 to Dillon, Presidente de la Compañía, i la falta de
 12 mandatario, en ejercicio de poder, que lo reemplace,
 13 i atento lo prescrito en el artículo décimo quinto,
 14 acápiteme segundo de los Estatutos.- Actúa como S^{er}retario
 15 el Gerente de la Compañía, señor don Sergio Pérez Conto
 16 de conformidad con lo preceptuado en el artículo déci-
 17 mo primero de los mismos Estatutos.- Se lee la convoca-
 18 toria para esta sesión que dice así:- " Citación.- De
 19 acuerdo con la atribución que me confiere el artículo
 20 décimo cuarto de los Estatutos, convoco a los señores
 21 miembros del Consejo Directivo de la " Compañía Azuca-
 22 rera Valdéz S. A." para que se sirvan concurrir a la
 23 sesión de dicho Consejo, que se efectuará el día jue-
 24 ves veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta
 25 i nueve, a las once i treinta de la mañana, en el
 26 local de la Compañía ubicado en la Plaza Rocafuerte
 27 de esta ciudad, calle Vélez, número ciento quince .-
 28 Guayaquil, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos

1 cuarenta i nueve.- El Gerente.- S. Pérez Conto.- Rafaela
2 Valdéz C.- Sergio E. Pérez Valdéz.- Rafael Jaramillo
3 Valdéz.- La señorita Presidente informó al Consejo Di-
4 rectivo: Que la Junta General de Accionistas de la
5 Compañía, en sus sesiones de diez i ocho de Julio y
6 veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta i
7 nueve, había aprobado la variación del capital, eleván-
8 dolo de veinte millones de sucres a que actualmente
9 asciende, hasta cuarenta millones de sucres. Que las
10 mismas Juntas Generales aprobaron un Proyecto de Refor-
11 mas a varios artículos de los Estatutos, que presentó
12 por escrito el accionista señor Rafael Jaramillo.- Que
13 tanto la variación del capital social, como la reforma
14 de los Estatutos, debe constar por escritura pública,
15 de acuerdo con lo prescrito en los artículos trescien-
16 tos treinta i siete y trescientos cuarenta i uno del
17 Código de Comercio. Que como el Gerente de la Compa-
18 ñía Azucarera Valdéz, es el representante de ella, para
19 todos sus actos i contratos, debe proceder a otorgar
20 la escritura pública en que haga constar las citadas
21 reformas de los Estatutos i variación del capital so-
22 cial, según lo disponen los incisos a) i c) del ar-
23 tículo/ cuarto de los precitados Estatutos. Que de confor-
24 midad con la letra b) del artículo décimo primero de
25 los mencionados Estatutos, es atribución del Directorio
26 autorizar al Gerente de la Compañía, para que pueda
27 otorgar escrituras públicas. Que para el aumento de
28 capital, se ha gestionado del Ministerio del Tesoro, De-

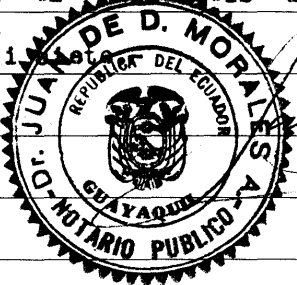


Serie B

1 departamento Técnico, la autorización que permita el re-
 2 avalúo del capital, de acuerdo con el costo actual
 3 de reposición de ciertos activos, i que, por dicho aumen-
 4 to, se emitirán nuevas acciones que no serán lanza-
 5 das al mercado, sino que se les entregarán sin desem-
 6 bolso alguno, a los actuales accionistas, en proporción
 7 al número de acciones que posean.- El Consejo Directi-
 8 vo, en vista de lo expuesto, por la señorita Presiden-
 9 te, resolvió autorizar al señor Sergio Pérez Conto ,
 10 Gerente de la Compañía, para que otorgue la escritura
 11 pública en referencia, i cualquier otro documento que
 12 sea necesario i para que pueda llevar a cabo todas
 13 las diligencias que sean exigibles, a fin de que la
 14 Reforma de los Estatutos i la variación de capital
 15 acordadas, surtan plenos efectos legales.- La Presiden-
 16 cia concedió un momento de receso, para la redacción
 17 de esta acta.- Reinstalada la sesión fué leída i apro-
 18 bada la presente acta; se resolvió que todo lo acor-
 19 dado se llevara a ejecución, inmediatamente , i terminó
 20 la sesión.- (firmado) Rafaela Valdéz.- Sergio E. Pérez
 21 S. Pérez Conto.- R. Jaramillo.- Es fiel copia de sus
 22 originales que corren de fojas diez i ocho a veinte
 23 i de veintiuna a veintitres i de una a diez i seis
 24 de los Libros de Actas de Sesiones del Consejo Direc-
 25 tivo i de Junta General, respectivamente, de la Compañía
 26 Azucarera Valdéz S. A., que me han sido exhibidos
 27 por su Gerente señor Sergio Pérez Conto, para que
 28 confiera esta copia por orden del señor Juez Segundo

1 Provincial del Guayas, contenida en la providencia que
2 ha expedido con fecha treinta del presente mes en
3 las diligencias precedentes.- Guayaquil, treinta i uno
4 de Agosto de mil novecientos cuarenta i nueve.- Juan
5 de D. Morales A.- Hay un sello.- Enmendado: para- sus-
6 designados- acordar- entidad- requiere- principal- siguientes
7 artículo- decidió- Agrícola- centavos- entenderán- novecientos
8 mil- tampoco- veinticuatro- ordena- Directivo- ediciones-
9 mismo- legales- mujer- privativas- el- hubieren- Directorio
10 ordenará- como- divisibles- dirigió- ejercicio- Entrelíneas:
11 vigésimo- ha- décimo-

12
13
14 Se otorgó ante mí; en fé de ello,
15 confiero este TERCER TESTIMONIO sellado i firmado en
16 Guayaquil el veintiseis de JULIO de mil novecientos
17 sesenta i siete.



Juan de D. Morales A.